

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420210040500



Fecha: 11:06 a.m. del 25 de enero de 2023
Demandante: Montgomery Espinosa Toro y Otro.
Demandado: Colpensiones.
Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Se le reconoce personería para actuar en calidad de apoderada de Colpensiones a la firma World Legal Corporation SAS, finalmente, se admite la sustitución de poder que hace la referida firma en el abogado Michael Muñoz Tavera.

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO DECRETO DE PRUEBAS.**

Etapa de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapa de Excepciones previas – Debido a que no se presentaron excepciones previas, se declara superada la etapa.

Saneamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones. Los apoderados de las demandadas se ratifican en su contestación de demanda y en las excepciones propuestas.

De acuerdo con la fijación del litigio el problema jurídico a resolver se contrae a determinar si el demandante Sr. Montgomery Espinosa Toro, le asiste derecho al pago del retroactivo en un 50% por el periodo del 17 de abril de 2014 al 20 de noviembre de 2017 e igualmente, si es procedente el pago de \$454.270 por concepto de diferencia de lo pagado en la resolución SUB 65339 del 12 de marzo de 2021 junto con los intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100 de 1993.

Decreto de Pruebas

De la parte actora ténganse se como prueba la documental allegada con la demanda.

De Colpensiones ténganse como prueba la documental aportada con la contestación de la demanda.

Se notifica en estrados.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

Alegatos de Conclusión-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSOLVER a **COLPENSIONES**, de todas las pretensiones incoadas en su contra.

SEGUNDO: Declarar. probada la excepción de compensación

TERCERO: COSTAS. En esta instancia estarán a cargo de la parte demandante, se fijan como agencias en derecho la suma de \$1/4 de SMLMV.

CUARTO: CONCEDER el grado jurisdiccional de consulta en favor del actor, en el evento de no presentar recurso frente a la presente decisión, en consecuencia, remítase a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

Como quiera que la apoderada del demandante presentó y sustentó en debida forma el recurso de apelación se concede el mismo en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria